



Municipalidad de
Villa Rica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
Las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Villa Rica Rumbo al Bicentenario"

DECRETO DE ALCALDIA N.º 002-2024-MDVR/A

Villa Rica, 29 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;

VISTOS:

El Acta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 004 -2024, de fecha 28 de Febrero del 2024; El expediente con registro de ingreso N°269 Informe N°044-2024-GAT/MDVR de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N°029-SGROT-MDVR de la Sub gerencia de Registro y Orientación Tributaria y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de los márgenes permitidos por Leyes generales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; de este modo el artículo 42° de la norma citada prescribe que los decretos establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2024/MDVR, con fecha 12 de enero del 2024, se aprobó el Beneficio por Pronto Pago, asimismo, mediante las Disposiciones Generales final de la referida norma, se facultó al Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la ampliación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Que, mediante Informe N°044-2024-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria que, en atención a las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, y con la finalidad de incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones Tributarias; y, en atención a la política de la Municipalidad de Villa Rica de crear conciencia tributaria; propone la prórroga del Beneficio de Pronto Pago, del Autoavaluo del año 2024 y Arbitrios Municipales del año 2024.

Que, es necesario mejorar los beneficios otorgados anteriormente a fin de proseguir con el mejoramiento de los ingresos que nos permitan cumplir con metas establecidas;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

"El Cambio lo Hacemos Juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

mesadepartes@muniwillarica.gob.pe muniwillarica@muniwillarica.gob.pe
Jr. Cooperativa N° 224 - 225 Villa Rica, Oxapampa - telefonax 063-466011

VARGAS ESPINOZA

El Cambio lo hacemos juntos



Municipalidad de
Villa Rica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de
Las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Villa Rica Rumbo al Bicentenario"

DECRETO DE ALCALDIA **N.º 002-2024-MDVR/A**

SE DECRETA:

Artículo Primero. - PRORROGAR, hasta el 30 de abril del 2024, la vigencia de la Ordenanza Municipal N°002-2024/MDVR, que otorga Beneficio de Pronto Pago, del Autoavaluo del año 2024 y Arbitrios Municipales del año 2024 en el Distrito de Villa Rica.

Artículo Segundo. - Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnología de la Información, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Tercero. - Encargar a Secretaria General la Publicación del presente Decreto de Alcaldía, Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JVE/SRP
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

ING. JOHNNY VARGAS ESPINOZA
ALCALDE

"El Cambio lo Hacemos Juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

mesadepartes@muniwillarica.gob.pe muniwillarica@muniwillarica.gob.pe
Jr. Cooperativa N° 224 - 225 - Villa Rica, Oxapampa - telefax 063-465011

VARGAS ESPINOZA

El Cambio lo hacemos juntos